



Bogotá D. C., veinticuatro (24) de enero de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Proceso ordinario de Reparación Directa
Radicación	11001-33-36-032-2013-00368-02
Demandantes	Departamento Administrativo de la Presidencia de la República – Fondo de Inversión para la Paz
Demandado	Patrimonio Autónomo de Remanentes y Contingencias de Cóndor S.A., administrado por Fiduagraria S.A.
Providencia	Ordena reenviar citatorio

### 1. ANTECEDENTES

La señora Olga Patricia Sierra Castillo devolvió el citatorio de la notificación personal con el fundamento de que el mismo fue enviado a su domicilio personal y no al domicilio de la entidad demandada.

### 2. CONSIDERACIONES

Por lo anterior, se ordenará a la Secretaría del Despacho reenviar el citatorio a la dirección correcta del demandado Patrimonio Autónomo de Remanentes y Contingencias de Cóndor S.A.

### 3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

Reenvíese el citatorio de la notificación personal del que trata el Artículo 315 del Código de Procedimiento Civil, al demandado Patrimonio Autónomo de Remanentes y Contingencias de Cóndor S.A., administrado por Fiduagraria S.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA  
Juez

ΔM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL  
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.  
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en Estado Electrónico 3 del veinticinco (25) de enero de dos mil diecinueve (2019) publicado en la página web [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

HUGO HERNÁNDEZ PUENTES ROJAS  
Secretario